

ACTUACIÓN		ORGANISMO
BECAS POSTDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR		Consejería de Educación y Ciencia
DESTINATARIOS		BENEFICIARIOS FINALES
<p>Quienes cumplan uno de los siguiente requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener vinculación laboral o estatutaria con Universidades de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Organismos y Centros Públicos de Investigación, con personalidad jurídica propia, con sede en Castilla-La Mancha, o careciendo de ella, siempre que se trate de centros de investigación o capacitación dependientes de uno de los anteriores o Centros Tecnológicos de la Región. - Haber defendido la Tesis Doctoral en la Universidad de Castilla-La Mancha, o en la Universidad de Alcalá de Henares a través de los departamentos relacionados con el campus de Guadalajara, después del 1 de enero de 2004. 		Centros de investigación de reconocido prestigio fuera de la Región, preferentemente en el extranjero.
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE	FORMA DE PAGO
Subvención para la realización de actividades o proyectos de investigación que permitan perfeccionar su experiencia científica en los campos prioritarios para la política científica de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.	<ul style="list-style-type: none"> - Una dotación económica que podrá oscilar entre 1.300 y 2.500 Euros brutos mensuales, según el país en el que se desarrolle el proyecto. - Ayuda de traslado e instalación de hasta 3.500 Euros de acuerdo con el lugar de destino, siempre y cuando haya cambio obligado de residencia por motivo de la beca. - Aquellos adjudicatarios que no tengan vinculación laboral con su centro de investigación de origen, o el centro de investigación de destino esté situado en algún país con el que no exista convenio en materia Seguridad Social, disfrutarán de un seguro de accidentes corporales y de asistencia sanitaria. 	Las becas se devengarán por mensualidades completas y el abono de las dotaciones se realizará mediante transferencia bancaria al finalizar cada mensualidad, y con sujeción a las normas reguladoras del ordenamiento bancario internacional.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud según Anexo I de la orden de Convocatoria. - DNI del/la investigador/a o equivalente para aquellos que no posean la nacionalidad española. - Título de Doctor o documento sustitutivo del mismo. - Documento acreditativo de la vinculación laboral o estatutaria con los centros de investigación. - Carta de aceptación del centro de investigación de destino, o equivalente. 		<p>Las solicitudes pueden presentarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de los sistemas telemáticos habilitados por la Consejería de Educación y Ciencia en la página web de la junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (http://www.jccm.es). - En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Boulevard del Río Alberche s/n 45071-Toledo). - En las Oficinas de Información y Registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. - Por cualquiera de los procedimientos previstos por ley. - Mediante fax (925288053). - Llamando al Teléfono Único de Información 012, si se llama desde Castilla-La Mancha; o al número 902267090, en caso contrario.
NORMATIVA		FECHA DOCM
- Orden de 27 de Septiembre de 2005 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen las bases y se convocan ayudas para la concesión de becas postdoctorales durante el año 2006.		06/10/2005